



DECRETO N° 0453

NEUQUÉN, 11 MAY 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 5432-M-05, la Ordenanza Municipal N° 10012 y el Decreto N° 1366/04, que reglamenta el Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por Autos al Instante o Autos Remis, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Supervisión Operativa -Dirección Municipal de Transporte-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º de la Ordenanza N° 10012 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a Concurso Público para el otorgamiento de nuevas licencias para cubrir el Servicio de Autos al Instante o Autos Remis;

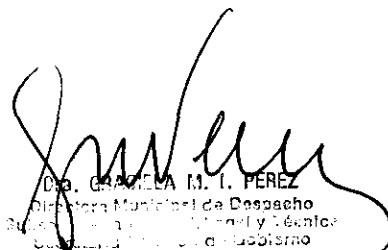
Que la adecuación de las actuales empresas de remis existentes, dentro del marco de la Ordenanza N° 10012 y su Decreto reglamentario, ha dejado en descubierto un sensible deterioro de este servicio;

Que a pesar de que la referida norma legal encuadró a la totalidad de los denominados vehículos adscriptos y a los titulares de los Códigos Comerciales N°s. 4503 y 4519 al 31 de marzo de 2004, modificando tal condición y transformándolos en licenciatarios, no se completó el cupo de doscientos (200) vehículos establecidos en la Ordenanza N° 10012, por cuanto, aún en caso de habilitarse todos los vehículos que pudieran encuadrarse, su cantidad no superaría las ciento cincuenta (150) unidades;

Que un importante porcentaje de usuarios utiliza este servicio optativo por sus características de diferencial;

Que es intención de la Dirección Municipal de Transporte -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-, mantener cubierto en su totalidad el cupo de doscientos vehículos, conforme lo establece el Artículo 4º de la Ordenanza N° 10012, de forma tal que se mantenga fortalecido el sistema;

Que en el Artículo 6º de la citada Ordenanza se estable-


Dña. GABRIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Supleniente de la Directora y Jefe de
Cuentas y Control de Gastos
y Asesoría Social
Municipalidad de Neuquén

cen los requisitos para ser adjudicatario de una licencia;

Que a los efectos de determinar claramente los mecanismos, requisitos y fechas en las cuales se hará efectivo el Concurso y los puntajes a merituar, según corresponda a cada participante, se debe sancionar la norma legal correspondiente;

Que por Pase N° 224/05, la Dirección Municipal de Transporte remite los actuados a la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, procede al análisis del proyecto de decreto, no realizando objeciones legales al mismo;

Que toma intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Público para la adjudicación de cincuenta ----- (50) licencias para la Explotación del Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por Autos al Instante o Autos Remis para la ciudad de Neuquén, según lo dispuesto en los Anexos I y II del presente Decreto.-

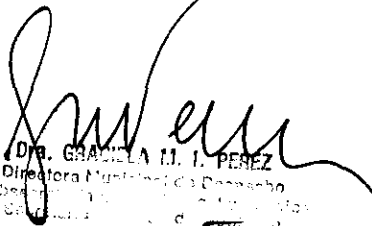
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///hd.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1515
Fecha: 13/05/05

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DIFERENCIAL DE PERSONAS EFECTUADO POR AUTOS AL INSTANTE O AUTOS REMIS PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN, SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, ADEMÁS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA ORDENANZA N° 10012 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 1366/04

1º) Podrán participar de este Concurso las personas físicas (conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 10012) que se hayan inscripto en la Dirección Municipal de Transporte, dentro del período de apertura de inscripción que fije la Autoridad de Aplicación y que reúnan las condiciones establecidas en el presente Anexo, la Ordenanza N° 10012 y el Decreto Reglamentario N° 1366/04.

2º) No podrán participar de este Concurso los empleados municipales (Estatuto del Personal Municipal, Título II, Punto "Prohibiciones", Artículo 14º), inciso c), de la Ordenanza N° 7694).

3º) La solicitud de inscripción del participante deberá efectuarse a partir del octavo (8vo.) día de promulgado el presente Decreto y por el término de 30 (treinta) días, mediante la formación de expediente ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad, indicando expresa y claramente sus datos personales (nombres, apellidos y número de Documento), domicilio actual y teléfono. Además, el interesado deberá declarar bajo juramento, conocer en forma íntegra el contenido de la Ordenanza N° 10012 y Decreto Reglamentario N° 1366/04.

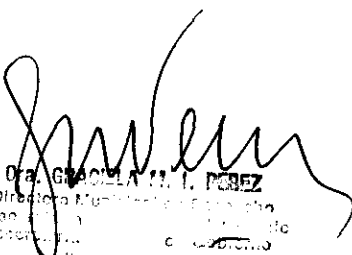
4º) La recepción de la documentación relacionada con el concurso se realizará en la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Leloir y Santa Fé en el horario de 16:00 a 20:00 hs., los días hábiles y por el término de 30 (treinta) días, una vez concluida la fecha de inscripción mencionada en el punto 3) del presente.

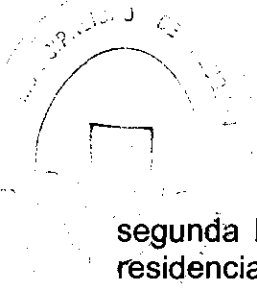
5º) Efectuada la presentación de la documentación en el tiempo y forma indicada en las presentes bases, la Dirección Municipal de Transporte otorgará a cada postulante el correspondiente recibo, teniéndose éste como única constancia válida del trámite.

6º) El recibo que se menciona en el punto anterior se extenderá en la medida en que sea presentada la totalidad de la siguiente documentación:

6.1) DOCUMENTACIÓN PERSONAL:

6.1.1.- Fotocopia de documentación personal (D.N.I., C.I o L.E.) primera y


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Dirección Municipal de Transporte
Subsección de Inscripción y Licencias
Municipalidad de Neuquén



segunda hoja y último registro del cambio de domicilio, para acreditar una residencia mínima ininterrumpida e inmediata anterior de tres (3) años desde el cambio de domicilio hacia la ciudad de Neuquén.-

6.1.2.- Fotocopia del Registro de Conductor Categoría "D 1", expedida por la Municipalidad de Neuquén. Quedan exceptuados los mayores de 55 años que no sean conductores y de 65 que sí lo sean.-

6.1.3.- En caso de ser extranjero, deberá acreditar Radicación Definitiva, por la autoridad competente.

6.1.4.- Certificado de Cumplimiento Fiscal.

6.1.5.- Certificado de Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas (original).-

6.1.6.- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Provincial (original).-

6.2.- DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO:

6.2.1.- Se deberá presentar con carácter de exclusivo y excluyente, el Título del Automotor a su nombre, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor o factura de compra del cero kilómetro.

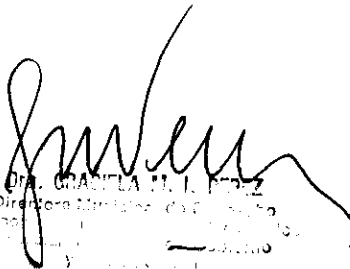
6.2.2.- Certificación de Inscripción de patente del rodado en la Municipalidad de Neuquén (original) o últimos recibos de pago (fotocopias) que acrediten el cumplimiento de este requisito.-

7º) La ponderación de las solicitudes presentadas se efectuará por puntaje, aplicado en los siguientes rubros:

7.1.- Antigüedad en la actividad, de 0 a 20 puntos máximos (chofer auxiliar)

7.2.- Concepto que surja de la evaluación del legajo personal de la Dirección Municipal de Transporte, en caso de existir, de 0 a 10 puntos máximos, considerando infracciones de tránsito y transporte determinadas por sentencia firme del Juez de Faltas.-

7.3.- Antigüedad de residencia en la ciudad, mínima ininterrumpida e inmediata anterior de tres (3) años, de 3 a 15 puntos máximos. A los efectos de determinar la antigüedad, se tendrá en cuenta la que surja del domicilio denunciado en el Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, la de algún servicio público en donde consten los datos del participante. En este último caso, deberá adjuntar copias de los comprobantes de servicios por la


Dra. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Transporte
Municipalidad de Neuquén



cantidad de años que manifieste haber residido en la ciudad.-

7.4.- Modelo del vehículo propuesto, entre 1 y 50 puntos máximos.-

7.5 – Incapacidad física permanente del participante en un grado no inferior al sesenta y seis por ciento (66%) de incapacidad total permanente: 5 puntos.

Los rubros descriptos precedentemente serán calificados según las condiciones que en cada caso se detallan:

I) ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD:

Se otorgarán 2 puntos por cada año de ejercicio acumulado. A los efectos del cómputo preestablecido, se tomará el año, contando los 365 días corridos desde el inicio de la actividad, en carácter de Chofer Auxiliar, con antecedentes debidamente probados por la Dirección Municipal de Transporte, hasta un máximo de 20 puntos, no computándose las interrupciones en la actividad que no puedan acreditarse en el Legajo correspondiente. En este rubro quedan incluidos los titulares de los vehículos afectados a los Códigos 4503 y 4519 que acrediten en forma fehaciente su vinculación con los responsables de los mismos, mediante la presentación del contrato suscripto con terceros. A los efectos del otorgamiento del puntaje arriba señalado y bajo pena de no computarse, los contratos deberán estar sellados al 31 de diciembre de 2004 ante la Dirección Provincial de Rentas, con el objeto de probar fecha cierta. En el mismo deberá constar Dominio del vehículo y demás datos personales del interesado.

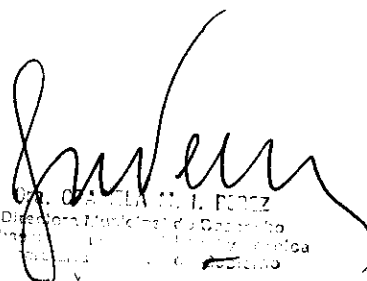
II) CONCEPTO QUE SURJA DEL LEGAJO PERSONAL DEL SOLICITANTE E INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

La puntuación de este rubro se hará conforme a la siguiente escala:

- Con Legajo Personal y sin antecedentes desfavorables de servicio: 10 puntos (sin infracciones).-
- Con Legajo Personal y con antecedentes leves: 6 puntos (con infracciones de Transporte o Tránsito).-
- Con Legajo Personal y con antecedentes graves: 0 punto (con infracciones de Transporte y Tránsito).-
- Sin Legajo Personal: 0 punto.

III) ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN:

Este rubro se calificará por la condición de NATIVO o RESIDENTE del


 Dra. DANIELA M. I. PEREZ
 Directora Municipal de Transporte
 Municipio de Neuquén
 Calle 14 de Mayo 1000
 Neuquén, C.A. 5700
 Teléfono: (0293) 4222222
 Fax: (0293) 4222222
 E-mail: dmp@neuquen.gov.ar



solicitante, otorgándose a los nativos de la Provincia, 15 puntos, y a los residentes en la Ciudad, 1 punto por cada año de residencia efectiva y debidamente probada hasta un máximo de 15 puntos. A los efectos de determinar la antigüedad como residente, se tendrá en cuenta el domicilio denunciado en el Documento Nacional de Identidad o en su defecto el que surja de algún servicio público en donde consten los datos del participante. En este último caso, deberá adjuntar copias de los comprobantes de servicios por la cantidad de años que manifieste haber residido en la ciudad.

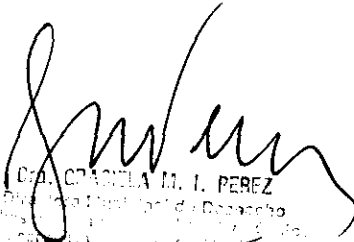
IV) MODELO DE VEHÍCULO PROPUESTO:

Por cada vehículo propuesto, se otorgará un máximo de 50 puntos y un mínimo de 1 punto, conforme a las características y categorías que han sido preestablecidas en el Decreto N° 0452/05 y en el Anexo II del presente. No se admitirán vehículos con una antigüedad de fábrica mayor a seis (6) años. A los efectos de la antigüedad, se tomará en cuenta la fecha de inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor, tomando como fecha máxima por antigüedad, el último día que se establezca para la presentación de la documentación del vehículo.

V) INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE:

Por medio de la misma, se tratará de determinar si el postulante presenta algún tipo de incapacidad física permanente de un grado no inferior al sesenta y seis por ciento (66%), para lo cual el interesado deberá acreditar tal condición, presentando un certificado otorgado por una junta médica de un organismo oficial. Dicho certificado será evaluado por el profesional Médico Auditor de la Dirección Municipal de Transporte, asignando a este rubro 5 puntos.

8º) La Dirección Municipal de Transporte, dentro de los treinta (30) días siguientes al cierre de la recepción de la documentación del Concurso, salvo razones de fuerza mayor, realizará un relevamiento de las presentaciones efectuadas otorgando el puntaje correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Punto N° 7, recomendando la desestimación de todas aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones necesarias, pudiendo disponer dicha área de una prórroga de hasta diez (10) días. Confeccionando el listado de postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio, la Dirección Municipal de Transporte dispondrá de un período de diez (10) días para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado. De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba. Transcurridos los plazos descriptos se remitirán las actuaciones a la Autoridad Competente para que resuelva. Al efecto, los interesados dispondrán de un listado que será exhibido en dependencias de la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Leloir y Santa Fé, en el


D.A. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Transporte
y
Municipalidad de Lobosén

horario de 16:00 a 20:00 horas. Cumplidos los plazos y resueltas las impugnaciones por el Secretario del Área o a quien éste delegue facultades administrativas, las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante con la determinación del listado de cincuenta (50) preadjudicatarios y cincuenta (50) suplentes y las respectivas resoluciones sobre las impugnaciones que se hayan presentado, aceptadas o rechazadas.

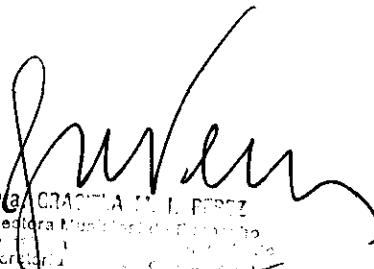
NOTA: Las impugnaciones serán presentadas por escrito, ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas con firma, número de documento y domicilio legal del denunciante.-

9º) En caso de producirse igualdad de puntos en la última ubicación del orden de mérito, serán propuestos como beneficiarios de una licencia para la prestación del servicio de remis, todos aquellos que se encuentren en tales condiciones, aunque su número total exceda las cincuenta licencias propuestas inicialmente.

10º) La Dirección Municipal de Transporte podrá requerir al concursante la presentación de la documentación ampliatoria relacionada con los cinco (5) rubros que se califican, con el propósito de complementar la información reunida y posibilitar su conveniente ponderación.

11º) Definida que sea la situación del postulante y cuando se le notifique su carácter de preadjudicatario, deberá cumplimentar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el Artículo 6º) y 16º) de la Ordenanza N° 10012.-




D^{ca} GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Transporte
Subsecretaría de Planeación,
Secretaría de Planeación,
y Desarrollo Urbano
Municipalidad de Coahuacán



ANEXO II

PLANILLA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL CONCURSANTE

Postulante N°.....

Apellido.....Nombres..... PUNTOS PUNTOS

Nacionalidad.....Tipo de Doc.N°.....

Domicilio.....

I ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN

(se computarán: para los nativos, 15 puntos, para los residentes, 1 punto por cada año de residencia, hasta un máximo de 15 puntos).

NATIVO [] RESIDENTE [] Desde...../...../.....

II ANTIGÜEDAD COMO CHOFER AUXILIAR

(se computarán 2 puntos por año de antigüedad hasta un máximo de 20).

Inscrito desde el año

III MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO

(se otorgará un máximo de 50 puntos y un mínimo de 1, conforme al Modelo y categoría establecido en el Decreto N°...../05).-

Table with 4 columns: Categorías Antigüedad, A, B, C. Rows include categories from 0 to 6 years with corresponding point values.

IV EVALUACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL (Infracción de Tránsito y Transporte)

- Con Legajo Personal y sin Antecedentes Desfavorables 10 P. (sin infracción).
Con Legajo Personal y con Antecedentes Leves 6 P. (con infracción de tránsito y transporte).
Con Legajo Personal y Con Antecedentes Graves 0 P. (con infracción de tránsito y transporte).
Sin Legajo Personal 0 Puntos.

V DISCAPACIDAD PERMANENTE.

(Se otorgará puntaje por este rubro, siempre que se acredite la condición de Discapacitado presentando el Certificado del JUCAID).

Discapacitado Permanente, 5 Puntos.-

Suma total de rubros I, II, III, IV y V

Total en letras

Fecha final de Evaluación

TOTAL DE PUNTOS:

[Empty box for total score]

FIRMA

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Neuquén.

FIRMA